

TELEFONOS - RECLAMOS

Servicio eléctrico:

Discado directo 123 o 493000

Servicio telefónico v TV:

Discado directo 114 o 493200

Servicio de agua por red:

15455083 o 15526173

Servicio de ambulancia:

15526173 o 15455083

Guardias del Servicio Eléctrico

Discado directo 123 o 493000

Guardia Servicio Gas por red:

Andrés Zegna 493782

Guardias Internet v CATV:

Discado directo 114 o 493200

Enfermeros Centro de Salud

Cingolani Amelia 493646 Gianolio Andres 15414345 Brites Facundo 15440844 Urizarbarrena 0358-154128940



CORTE DE SUMINISTRO

Se comunica a los socios que **NO** havan abonado el consumo de los servicios del mes de Julio de **2018**, que el día **09 de** Octubre de 2018 se realizará el corte de los mismos.

TELEFONOS UTILES:

Policía: 101 - 493-007 15430349 Patrulla Rural 100 - 493-400 **Bomberos:** Centro de Salud: 107 - 493-231 493019 Farmacia: 493615 Dr. Dodorico: Dr. Puig: 493446 493267 Dr. Penacino: ANSES: 130 PAMI: 138 SFDRONAR 141 Chicos extraviados 142 No Violencia a la mujer 144 Servicoop: 424399 y 888 (gratuita)



IMPORTANTE: Primer Lunes de cada mes: Reunión de consejo de administración ABIERTA, para que todos los socios que lo deseen ¡VENGAN A INFORMARSE SOBRE LA MARCHA DE SU COOPERATIVA!

Se solicita a todos los asociados que mantengan actualizada la Declaración Jurada de grupo familiar incorporado a los **Servicios Sociales** de nuestra institución, requisito fundamental para brindar la prestación que se requiera.

NUEVO CUADRO TARIFARIO DE ENERGIA



La Cooperativa comunica a sus asociados – usuarios, que la provincia de Buenos Aires, mediante la Resolución 2018-1297-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 17 de septiembre de 2018 publicó en el Boletín Oficial los nuevos cuadros tarifarios a aplicar en las distribuidoras de electricidad Municipales y Provinciales Atento el dictado en la citada Resolución. hacemos saber lo siguiente:

¿A qué responden los recientes incrementos tarifarios de energía eléctrica?

Los incrementos en la facturación de energía eléctrica responden a los nuevos cuadros tarifarios dispuestos por la Res. 1297/18 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires con

vigencia para los consumos desde el 23/09/2018 hasta el 31/01/2019 y que deben ser aplicados por todos los distribuidores de energía que actúan en el ámbito provincial, entre ellos las cooperativas eléctricas.

• ¿De cuánto es este incremento?

En resumen, los incrementos observados se encuentran entre el 23% y el 28%, dependiendo del tipo de tarifa (residencial, comercial, industrial) con excepción de la Tarifa Social cuyo aumento está en el orden del 20 al 25%; y del área a la que corresponda el distribuidor.

La vigencia de las nuevas tarifas será a partir de los consumos de Octubre 2018, por lo tanto los asociados/usuarios verán reflejado este incremento en las facturas por servicio eléctrico con vencimiento en el mes de noviembre de 2018.

• ¿Qué elementos inciden en las nuevas tarifas?

El mayor componente del incremento está dado por el traslado a tarifa de lo resuelto por la Secretaría de Energía de la Nación en su Resolución 75/18 que aprobó nuevos precios mayoristas de la energía, potencia y transporte a partir del 01/08/2018. Es decir, el precio al

cual debe comprar energía la Cooperativa en el Mercado Eléctrico Mayorista o al distribuidor provincial de su área, cuyo incremento en conjunto fue del orden del 36%.

Y en menor medida a una actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD). Es decir, el importe reconocido al distribuidor (en este caso a las cooperativas) para hacer frente a los costos propios de explotación del servicio dentro de las normas que indica el marco regulatorio: mantenimiento de redes, desarrollo de obras, pago de salarios, impuestos, insumos, etc.

La Tarifa Social y el Plan Estímulo continúan vigentes.

¿QUIÉNES ACCEDEN A LA TARIFA SOCIAL?

Pueden acceder quienes sean jubilados, pensionados o trabajadores en relación de dependencia o monotributistas que perciban una remuneración bruta menor o igual a dos salarios mínimos, titular de programas sociales, empleadas domésticas, beneficiarios de seguro de desempleo, veteranos de Malvinas, discapacitados. Quedan excluidas aquellas personas que sean propietarias de más de un inmueble, posean un vehículo de hasta

10 años de antigüedad (excepto quienes posean certificado de discapacidad o electrodependencia), tengan aeronaves o embarcaciones de lujo y, luego de un período de 3 meses, hogares cuyo titular haya fallecido.

¿CÓMO SE ACCEDE A LA TARIFA SOCIAL?

Es otorgada de manera automática mediante el cruce de datos de usuarios registrados en las empresas de servicios públicos de electricidad y gas por redes que realiza SINTyS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social). Si no ha sido otorgada automáticamente, se podrá tramitar a través de los canales habilitados por el Ministerio de Energía y Minería:

www.argentina.gob.ar 0800-333-2182

NUEVAS TARIFAS SERVICIO DE INTERNET

A partir de la Facturación de Setiembre 2018, se incrementaron las tarifas del Servicio de Internet. Como está establecido desde hace ya varios años, los Proveedores Mayoristas del servicio de datos (Telecom-Telefónica-Arsat, etc) tienen dolarizados los costos para todos los ISP (entre ellos: Servicoop) motivo por el cual se debieron actualizar los valores de los abonos y conexiones.



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil "la Mano Tendida en Bunge", con domicilio en la calle Europa s/n de la localidad de Emilio V. Bunge Partido de Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el salón de la Cooperativa Eléctrica local el día **09** de Octubre de 2018 a las 19 horas y una hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con presidente y secretario.
- 2) Consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/07/2018.
- 3) Designación de junta escrutadora.
- 4) Elección de miembros que se renuevan de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Consideración del valor de cuota social.